



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/410/2022, de 3 de mayo, por la que se aprueba el programa de fidelización de residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, prevé la aprobación de un programa dirigido a los residentes que finalizan su formación en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, que promueva el desarrollo de la formación clínica y de las capacidades de investigación y que lleve aparejado un nombramiento con una duración de hasta tres años, para continuar su formación clínico-investigadora.

La aprobación de este programa tendrá carácter anual y los residentes serán evaluados por un comité de expertos, conforme a los criterios previamente fijados.

En aplicación de lo anterior, mediante Orden SAN/357/2015, de 29 de abril, modificada por Orden SAN/951/2018, de 4 de septiembre y por Orden SAN/396/2022, de 29 de abril, se crea el Comité de Evaluación de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y se establecen los criterios de evaluación.

El Consejero de Sanidad, en virtud de las competencias que le corresponden conforme se establece en el artículo 6.2 del La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

RESUELVE:

Aprobar el Programa 2022 de fidelización de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que se adjunta como Anexo I a la presente orden.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Valladolid, 3 de mayo de 2022.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

ANEXO I**PROGRAMA 2022 DE FIDELIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE FINALIZAN SU RESIDENCIA EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN**

La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León tiene como compromiso proporcionar a los ciudadanos una asistencia sanitaria de calidad basada, entre otros factores, en la excelencia de sus profesionales, quienes, en el desempeño de sus funciones asistenciales, docentes y de investigación, demuestran su propósito de mejora continua de sus habilidades y una voluntad de cumplimiento de los objetivos de la organización.

La Formación Sanitaria Especializada es una de las claves del prestigio del Servicio de Salud de Castilla y León, ofreciendo a los residentes un aprendizaje centrado en el profesional, con una visión multiprofesional y multidisciplinar de conjunto, fomentando en ellos la actividad docente e investigadora y contribuyendo así a completar su formación como especialista.

Esta formación provee al sistema sanitario de profesionales formados no sólo desde el punto de vista científico, sino también en valores que aportan una calidad inestimable a nuestros centros.

Por ello, es un interés de este Servicio de Salud la permanencia en nuestra comunidad de los residentes en él formados así como el reconocimiento de su esfuerzo orientado hacia la mejora continua en su aprendizaje y su implicación en objetivos y proyectos de la organización en la que se forman.

Primero.– Objeto.

El Programa 2022 de fidelización de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León tiene como objeto la permanencia de los residentes que finalizan su residencia en el Servicio de Salud de Castilla y León, mediante el desempeño de funciones asistenciales y labores de formación e investigación, que contribuyan al desarrollo de las competencias clínicas e investigadoras que todo especialista ha de adquirir a lo largo de su trayectoria.

Segundo.– Contenido del programa.

El Programa consiste en la valoración de los residentes que finalizan su residencia en Castilla y León en 2022, teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de los profesionales que finalizan su residencia, creado por la Orden SAN/357/2015, de 29 de abril, modificada por la Orden SAN/951/2018 de 4 de septiembre y por Orden SAN/396/2022, de 29 de abril, y la puntuación obtenida en la evaluación final.

Tras la ordenación de los interesados conforme a dicha puntuación, se realizará un procedimiento de llamamiento único en el que accederán a un contrato eventual de hasta tres años de duración, en el que un porcentaje de hasta el 25% de la jornada se destinará a formación de posgrado e investigación, incluida la preparación de tesis doctoral, bajo una o varias de las siguientes modalidades:

- Realización de un master o título propio de una Universidad de Castilla y León, o un Diploma de especialización, de forma gratuita.
- Participación en un proyecto de investigación relacionado con su especialidad, en centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.
- Realización de estancias formativas relacionadas con su especialidad.

Tercero.– Destinatarios.

Podrán participar en el presente Programa los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el año 2022.

Igualmente, podrán participar los residentes que, debiendo haber finalizado su formación en mayo de 2021, por causas justificadas previstas en la normativa vigente en materia de residencia hayan finalizado en un momento posterior.

Cuarto.– Constitución del Comité de Evaluación de los profesionales que finalizan su residencia.

Para la consecución del objeto de este Programa, se constituirá el Comité de Evaluación de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, creado mediante Orden SAN/357/2015, de 29 de abril, modificada por la Orden SAN/951/2018 de 4 de septiembre y Orden SAN/396/2022, de 29 de abril, que será el órgano encargado de evaluar a los interesados.

Quinto.– Contrataciones ofertadas.

Las contrataciones ofertadas en el presente programa de fidelización son las que figuran en el Anexo II.

Para la determinación de las contrataciones que se ofertan, se ha seguido el siguiente procedimiento:

En relación con las contrataciones como Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, se han determinado las necesidades asistenciales existentes una vez realizados los pertinentes procedimientos de movilidad voluntaria entre el personal fijo de dicha especialidad y la toma de posesión de los profesionales que han superado el último proceso selectivo para el acceso a plazas de dicha especialidad.

En relación con el resto de especialidades, las contrataciones a ofertar son fruto de un estudio de identificación de las especialidades y gerencias deficitarias, a excepción de la modalidad de contratación recogida en el punto tercero del apartado sexto.

Para la definición de especialidades deficitarias, se han seguido los siguientes criterios:

- Jubilaciones a corto y medio plazos de profesionales, de cada especialidad, que prestan servicios en Sacyl.

- Contrataciones no elegidas por los residentes en la contratación de bolsa de empleo realizada en mayo de 2021, en aplicación del artículo 15 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal.
- Número de egresados, por especialidad.
- Gerencias en las que existen plazas vacantes en plantilla orgánica y no cuentan con nombramientos eventuales fuera de plantilla, por especialidad.
- Estudios realizados en relación con la oferta y necesidad de especialistas a nivel nacional, especialmente en cuanto a la proyección de especialidades deficitarias a corto y medio plazo.

Sexto.– Modalidades de contratación.

1. Contratos como Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria:

Se ofertarán contratos eventuales de carácter asistencial vinculados a investigación, que llevarán aparejado lo siguiente:

1.1. La realización de formación de posgrado perteneciente a Universidades de Castilla y León:

Los residentes de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria destinatarios del presente programa podrán acceder, de forma gratuita, a una formación de posgrado, master o título propio, relacionadas con su especialidad, pudiendo elegir entre las que figuran en el Anexo III.

1.2. La realización, de forma gratuita, del Diploma en Salud Pública (Diplomado en Sanidad) desarrollado por la Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de la Salud de Castilla y León, de acuerdo con la Escuela Nacional de Salud.

1.3. Participación en proyectos de investigación desarrollados en su propia gerencia o en otra:

Se facilitará la participación en proyectos de investigación que se desarrollen en la gerencia correspondiente a la contratación que haya elegido o en otra gerencia del Servicio de Salud de Castilla y León.

1.4. Estancias formativas en centros de referencia, nacionales e internacionales, para la adquisición de competencias propias de su especialidad, de manera que puedan posteriormente desarrollar nuevas técnicas o prácticas en su centro.

1.5. Acceso gratuito a la inscripción al Programa de formación continuada "Actualización en Medicina Familiar- AMF".

2. Contratos de especialidades hospitalarias deficitarias:

Se ofertarán contratos eventuales en especialidades hospitalarias deficitarias, definidas conforme a los parámetros expuestos en el punto quinto del presente programa.

Estos contratos llevan aparejado lo siguiente:

2.1. La realización de formación de posgrado perteneciente a Universidades de Castilla y León:

Los residentes de especialidades hospitalarias deficitarias que finalicen en 2022 accederán, de forma gratuita a una formación de posgrado, master o título propio, relacionadas con su especialidad, de entre los que figuran en el Anexo III, estando asociadas a las contrataciones recogidas en el Anexo II en las que así se señala.

2.2. La realización, de forma gratuita, del Diploma en Salud Pública (Diplomado en Sanidad) desarrollado por la Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de la Salud de Castilla y León, de acuerdo con la Escuela Nacional de Salud.

2.3. Participación en proyectos de investigación desarrollados en su propia gerencia o en otra:

Se facilitará la participación en proyectos de investigación que se desarrollen en la gerencia correspondiente a la contratación que haya elegido o en otra gerencia del Servicio de Salud de Castilla y León.

2.4. Estancias formativas en centros de referencia, nacionales e internacionales, para la adquisición de competencias propias de su especialidad, de manera que puedan posteriormente desarrollar nuevas técnicas o prácticas en su centro.

3. Contratos dirigidos a especialistas que ostenten el título de Doctor:

Estos contratos tienen como objetivo reforzar la asistencia en aquellos servicios que cuentan con profesionales vinculados a la Universidad.

Se ofrecerán a todas las especialidades, deficitarias o no, en los centros en los que existan plazas vinculadas a la Universidad y estarán ligados al compromiso de implicación en la dirección de tesis doctorales.

4. Contratos de especialidades de enfermería:

Se ofertarán contratos de hasta tres años a los residentes que finalicen su formación en alguna de las especialidades de enfermería, que llevarán aparejada lo siguiente:

4.1. La realización de formación de posgrado perteneciente a Universidades de Castilla y León:

Los residentes de especialidades de enfermería que finalicen en 2022 accederán, de forma gratuita a una formación de posgrado, master o título propio, relacionadas con su especialidad, de entre los que figuran en el Anexo III.

4.2. La realización, de forma gratuita, del Diploma en Salud Pública (Diplomado en Sanidad) desarrollado por la Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de la Salud de Castilla y León, de acuerdo con la Escuela Nacional de Salud.

4.3. Participación en proyectos de investigación desarrollados en su propia gerencia o en otra:

Se facilitará la participación en proyectos de investigación que se desarrollen en la gerencia correspondiente a la contratación que haya elegido o en otra gerencia del Servicio de Salud de Castilla y León.

4.4. Estancias formativas en centros de referencia, nacionales e internacionales, para la adquisición de competencias propias de su especialidad, de manera que puedan posteriormente desarrollar nuevas técnicas o prácticas en su centro.

4.5. Suscripción gratuita al programa de formación "Atención continuada".

Puesto que los residentes de especialidades de enfermería que finalizan en 2022 lo hacen el 24 de septiembre, de acuerdo con la Orden SCB/925/2019, de 30 de agosto, los plazos de desarrollo del presente programa son diferentes al resto de las especialidades.

Los contratos de fidelización ofertados a residentes de enfermería se publicarán mediante Resolución la Directora General de Profesionales antes del día 9 de septiembre de 2022, estableciendo igualmente en dicha resolución los plazos de evaluación.

5. Reconocimiento al mejor residente:

Los residentes que obtengan mayor puntuación conforme la valoración que se establece en el apartado siguiente, tendrán un reconocimiento documental como mejor residente 2022, otorgándose 15 reconocimientos distribuidos de la siguiente manera:

- 7 para especialidades hospitalarias.
- 5 para Medicina de Familia
- 3 para especialidades de Enfermería.

Séptimo.– Desarrollo del Programa.

1. Valoración de los interesados.

La valoración de los residentes interesados en participar en el presente programa corresponde al Comité de Evaluación establecido en la Orden SAN/357/2015, de 29 de abril, modificada por Orden SAN/396/2022, de 29 de abril.

Cada Gerencia recabará informe de su Comisión de Docencia respecto de cada uno de los interesados, basado en la información aportada por los tutores y por tutores coordinadores; estos informes deberán remitirse al Comité de Evaluación **antes del 16 de mayo de 2022.**

En la información facilitada por los tutores se detallarán los méritos relativos a cada uno de los apartados que figuran en el Anexo II de la de la Orden SAN/357/2015, de 29 de abril.

La valoración global se realizará sumando la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes apartados:

- a) Puntuación obtenida en la evaluación realizada al amparo de la Orden SAN/357/2015, de 29 de abril (máximo 8 puntos).
- b) Puntuación obtenida en la evaluación final de residencia, pudiendo ser de positiva o positiva destacada (máximo 2 puntos).

En el supuesto de empate, éste se dirimirá a favor de quien ostente mayor puntuación en el apartado 2 del Anexo II de la precitada orden.

La valoración de los residentes se realizará **antes del 27 de mayo** de 2022, emitiendo informe en el que se relacionen por especialidad y puntuación obtenida.

El día **30 de mayo de 2022** se publicará en los tablones de anuncios de los centros la relación de participantes en el programa, ordenados por puntuación y especialidad.

Aquellos residentes que por causas justificadas previstas en la normativa vigente en materia de residencia no hayan finalizado antes de esa fecha, podrán participar en el programa de fidelización que se convoque para los residentes que finalizan su residencia en el año 2023.

2. Acto de adjudicación de contrataciones.

- 2.1. Una vez establecido el orden por especialidad y por puntuación obtenida, la Dirección General de Profesionales procederá al llamamiento, en un acto único centralizado, telemático, que tendrá lugar **el día 2 de junio de 2022 a las 10 horas**.

El acto se desarrollará telemáticamente a través de la plataforma Microsoft TEAMS. El acceso a la sesión de Teams se podrá hacer desde las 9 horas al objeto de que los residentes puedan comprobar que su conexión es correcta.

- 2.2. La conexión se realizará de la siguiente manera:

- a) Desde el centro donde han realizado su residencia, desde donde se realizará la conexión de forma centralizada en una sala habilitada para ello, que será publicitada en el tablón de anuncios del centro con una antelación mínima de 5 días.
- b) Aquellos residentes que por causa justificada, una vez valorado por la Dirección General de Profesionales, manifiesten la imposibilidad de personarse en su centro, podrán conectarse desde su equipo o dispositivo, ordenador o teléfono móvil, con la aplicación Teams descargada y con funciones de cámara, micrófono y audio habilitadas.

En este supuesto, deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Profesionales, a la dirección de correo electrónico formacion.ssc@saludcastillayleon.es y con una antelación mínima de 5 días a la fecha señalada para el acto de elección y les será remitido el enlace

de conexión a la dirección de correo desde la que lo comuniquen, debiendo confirmar su recepción.

- c) Aquellos residentes en que resulte justificada, una vez valorado por la Dirección General de Profesionales, la imposibilidad de acudir a su centro o de conectarse desde su propio equipo, podrán personarse en la sede de la Consejería de Sanidad (Paseo Zorrilla, 1, Valladolid), lugar desde donde se organizará el acto. Para ello deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Profesionales, a la dirección de correo electrónico formacion.sccc@saludcastillayleon.es con una antelación mínima de 5 días a la fecha señalada para el acto de elección.

2.3. Identificación de los residentes.

- a) Los residentes que se conectan desde un centro o institución sanitaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León deberán acudir a la sala habilitada en su centro, provistos de su documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma fidedigna su identidad (pasaporte, carnet de conducir) para proceder a su identificación antes del acto de elección.
- b) Los residentes que se conecten desde su equipo acreditarán su identidad mostrando dicho documento a través de su equipo o dispositivo móvil, con la cámara de video habilitada.
- c) Los residentes que acudan a la Consejería de Sanidad (sólo en los casos previstos en el apartado anterior) deberán ir provistos de dicho documento, para proceder a su identificación antes del acto de elección.

Los residentes podrán ser representados por terceros; en este supuesto, deberán cumplimentar el modelo que se adjunta como Anexo IV, que deberá remitirse a la Dirección General de Profesionales junto con copia del documento nacional de identidad del representante y del representado. El representante deberá conectarse al acto de elección de la forma que le corresponda a su representado en virtud de las opciones señaladas en el apartado 2.2., aportando igualmente documento identificativo de la forma correspondiente.

2.4. Desarrollo del acto de elección:

A la hora de inicio señalada, se informará del procedimiento de llamamiento, conforme a lo siguiente:

- Se procederá al llamamiento de los residentes por el orden de puntuación resultante de la valoración.

Los residentes extracomunitarios serán llamados para las contrataciones que no hayan sido elegidas por los residentes que cuentan con la nacionalidad española.

- A medida que vayan siendo llamados deberán comunicar, de entre las contrataciones ofertadas que estén disponibles en cada momento, cuál aceptan.

- Se irán mostrando en la pantalla las contrataciones que vayan quedando disponibles a medida que avance el llamamiento.
- Cada residente será llamado hasta 3 veces de forma sucesiva, transcurridas las cuales, si no ha contestado al llamamiento, se le dará por desistido.

Del acto de elección se levantará acta por un empleado público designado por la Dirección General de Profesionales; además dicho acto será grabado, comunicando esta circunstancia al inicio.

A efectos informativos, el día siguiente al de la celebración del acto se dará publicidad de la asignación de contratos resultante en los tablones de anuncios de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Atención Primaria, Atención Especializada y Emergencias Sanitarias, así como en el Portal de Salud de Castilla y León y en el teléfono de atención al ciudadano (012).

Las adjudicaciones que se efectúen serán comunicadas a los servicios de personal de las Gerencias para que procedan a la formalización de los contratos.

Las modificaciones que, en su caso, se produzcan en relación con el contenido de los anexos de la presente orden se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León mediante Resolución de la Directora General de Profesionales.

ANEXO II

Contrataciones ofertadas a fidelización

CONTRATACIONES OFERTADAS EN EL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE RESIDENTES 2022.															
ESPECIALIDADES HOSPITALARIAS															
ESPECIALIDADES HOSPITALARIAS	AVILA	BURGOS	ARANDA DE DUERO	MIRANDA DE EBRO	LEON	EL BIERZO	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VA OESTE (HURH)	VA ESTE (HCUV)	MEDINA DEL CAMPO	ZAMORA	TOTAL PLAZAS
Anatomía patológica	1					1									2
Anestesiología y Reanimación	3	3	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	23
Aparato Digestivo	1	1				2								1	5
Cardiología	1	1				3	3		1					1	10
Cirugía Cardiovascular												1			1
Cirugía General y A. Digestivo		1		1		2			1		2	1		1	9
Cirugía Ortopédica y Traumatología	2			1		3	1			1			1	2	11
Cirugía Pediátrica		1													1
Cirugía Plástica, Estética y R.		2									1				3
Dermatología Médico-Q.y V.		1	1			2	2								6
Endocrinología y Nutrición														1	1
Geriatría											1	1			2
Hematología y Hemoterapia								1						1	2
Medicina del Trabajo						1									1
Medicina Física y Rehabilitación				1		1									2
Medicina Intensiva	1									1				1	3
Medicina Interna	1			1		1	1			2				2	8
Medicina Nuclear					1							1			2
Medicina Preventiva y S.P	1										1				2
Microbiología y Parasitología				1											1
Nefrología						1								1	2
Neumología						1			1						2
Neurocirugía											1	1			2
Neurología		1			1		2							1	5
Obstetricia y Ginecología		1		1		1				1				1	5
Oftalmología	1		1	1		1	1		1						6
Oncología Médica	1	1	1							1	1			1	6
Oncología Radioterápica														1	1
Otorrinolaringología						1	1						1	1	4
Pediatría y sus AA. Esp.				1		3			1		1				6
Psicología Clínica		1			1	1		1	1						5
Psiquiatría	1	1		1	1	1		2	1	1				1	10
Radiodiagnóstico	1	1	1	1	2	3			1	3			2		15
Radiofísica Hospitalaria								1				1			2
Reumatología							1				1				2
Urología	1	1	1	1			1		1	1				1	8
Total Especialidades hospitalarias	16	17	6	12	8	31	14	7	10	12	10	8	5	20	176

*La posibilidad de realizar un master o título propio está asociada a la elección de plazas de Ávila, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, El Bierzo, Palencia, Segovia, Soria, Medina del Campo y Zamora.

CONTRATACIONES OFERTADAS EN EL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN RESIDENTES 2022. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.		
GERENCIA	ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Nº PLAZAS
GAP ÁVILA	CANDELEDA	1
	ARENAS DE SAN PEDRO	1
	MOMBELTRAN	1
	LANZAHITA	1
	SOTILLO DE LA ADRADA	1
	BARCO DE AVILA	1
	PIEDRAHITA	1
	BURGOHONDO	2
	AREVALO	1
	MADRIGAL	1
	CEBREROS	1
GAP BURGOS	BRIVIESCA	2
	PAC BURGOS RURAL N-S	1
	ESPINOSA	1
	HUERTA	1
	LERMA	1
	QUINTANAR	1
	VALLE MENA	1
	VILLARCAYO	1
	VALLE TOBALINA	1
	V.VALDEBEZANA-ESPINOSA	1
	PAC ARANDA	6
	PAC BURGOS	1
	PAC MIRANDA	2
	ESPINOSA	1
	C.S. ARANDA NORTE*	1
	C.S GARCIA LORCA*	1
	C.S. MIRANDA ESTE*	3
	C.S. QUINTANAR DE LA SIERRA*	2
	C.S. SANTA CLARA*	1
C.S. SEDANO*	1	

GAP LEÓN	ARMUNIA-VALENCIA-STA M ^a	1
	ASTORGA I-ASTORGA II-RIBERA O.	3
	BAÑEZA I- BAÑEZA II-CABRERA	2
	C. BERNESGA-SAN ANDRES-TRABAJO	1
	LA CABRERA-BAÑEZA I-BAÑEZA II	2
	LA PALOMERA-JOSÉ AGUADO I-JOSE AGUADO II	2
	MANSILLA-VALENCIA-RIBERA EL ESLA	1
	RIAÑO	1
	RIBERA DEL ESLA-MASILLA-JOSE AGUADO II	1
	SAHAGÚN-VALENCIA-VALDERAS	5
	VALENCIA DE D. JUAN-VALDERAS-MANSILLA	1
GAP BIERZO	PAC PONFERRADA Y BEMBIBRE	3
	PAC PONFERRADA Y PONFERRADA I	1
	PAC PONFERRADA Y PONFERRADA II	1
	VILLABLINO Y FABERO	2
	PTE. D. FLOREZ Y CACABELOS	1
	PTE. D. FLOREZ Y PONFERRADA III	1
	BEMBIBRE Y CACABELOS	1
	TORENO Y PONFERRADA II	1
GAP PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	2
	CARRIÓN DE LOS CONDES	1
	CERVERA DE PISUERGA	1
	GUARDO	2
	HERRERA DE PISUERGA	1
	SALDAÑA	1
	VENTA DE BAÑOS	1
	PAC INTEGRADA DE PALENCIA	3
GAP SALAMANCA	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	2
	MIRANDA DEL CASTAÑAR	1
	VITIGUDINO	1
GAP SEGOVIA	CARBONERO	1
	NAVA	1
	RIAZA	3
	CANTALEJO	1



GAP SORIA	ALMAZÁN	2
	SORIA RURAL	1
	SORIA SUR	1
	PINARES / COVALEDA	1
	SAN LEONARDO DE YAGÜE	1
	BURGO DE OSMA	1
	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1
GAP VA ESTE	CIRCULAR	1
	MAGDALENA	1
	BARRIO ESPAÑA	1
	MEDINA DEL CAMPO URBANO	1
	PILARICA	1
	LA VICTORIA	1
	RONDILLA II	1
GAP VA OESTE	LAGUNA DE DUERO	1
	MEDINA RIOSECO	1
	ZARATÁN	1
	PAC ARTURO EYRIES	1
GAP ZAMORA	ZBS TORO*	2
	ZBS BENAVENTE*	2
	ZBS ALISTE*	2
	ZBS VILLALPANDO*	2
	ZBS SAYAGO*	2
	ZBS PUEBLA DE SANABRIA / ALTA SANABRIA*	2
	PAC ZAMORA*	2
	TOTAL PLAZAS	128

*Son plazas de equipo. En fidelización se oferta como una plaza de área adscrita a ese equipo.



CONTRATACIONES OFERTADAS EN EL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN RESIDENTES 2022. PEDIATRÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA	
GERENCIA	ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL
GAP ÁVILA	ZBS SOTILLO DE LA ADRADA
GAP ÁVILA	CANDELEDA / LANZAHITA
GAP BURGOS	C.S. MIRANDA OESTE
GAP BURGOS	C.S MIRANDA OESTE
GAP BURGOS	C.S LERMA
GAP PALENCIA	GUARDO
GAP ZAMORA	ZBS BENAVENTE
GAP ZAMORA	ZBS BENAVENTE
GAP ZAMORA	ZAMORA URBANO
GAP ZAMORA	ZBS GUAREÑA/CORRALES/CAMPOS LAMPREANA
TOTAL	10 PLAZAS

Todas las plazas son de equipo. En fidelización se ofertan como una plaza de área adscrita a ese equipo.



ANEXO III

Oferta de estudios de posgrado

Máster | Facultad Medicina - Valladolid (uva.es)

Másteres | Universidad de Salamanca (usal.es)

Diplomado en Salud Pública 2021 (Diplomado en Sanidad) – ICSCYL

Universidad de León (unileon.es)



ANEXO IV

MODELO DE REPRESENTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE CONTRATACIONES OFERTADAS EN EL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE RESIDENTES 2022

D./D.^a.....
con DNI, con domicilio en

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A:

D./D.^a.....conDNI/CIF.....,
con domicilio en, exclusivamente a los efectos de realizar ante la administración de Castilla y León, en nombre del representado, el trámite de elección de un contrato de los ofertados en el Programa de fidelización de residentes 2022.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN:

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia del DNI que acompaña el presente documento.

En, de 2022

El otorgante,

El representante,

Fdo.:

Fdo.: